

RESOLUCIÓN 134-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el segundo inciso del artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 del Código Orgánico de la Función Judicial en relación a las causales para el cese de funciones determina: “(...) *La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)*”;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “(...) *10. Expedir, (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y a la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** mediante Resolución 182-2024, de 24 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “**Artículo 2.-** *Nombrar al abogado Edwin Marcelo Ibujés Andrade, como Director Provincial de Carchi del Consejo de la Judicatura.*”;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. DP04-2026-0208-MC, de 12 de junio de 2026, el abogado Edwin Marcelo Ibujes Andrade, comunicó a la Presidencia del Consejo de la Judicatura y a la Dirección General su decisión de renunciar al cargo de Director Provincial de Carchi del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0790-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-874, ambos de 20 de julio de 2026, referente a la renuncia al cargo del Director Provincial de Carchi del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-4907-M, de 21 de julio de 2026, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0790-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-874, ambos de 20 de julio de 2026,

suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0822-M, de 20 de julio de 2026, emitido por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE CARCHI DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del abogado Edwin Marcelo Ibujes Andrade, al cargo de Director Provincial de Carchi del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Encargar la Dirección Provincial de Carchi del Consejo de la Judicatura, a la o el Presidente de la Corte Provincial de Justicia de dicha jurisdicción.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano; y, de la Dirección Provincial de Carchi del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 099-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el veintiuno de julio de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----